

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4361.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 25

Gobierno Civil.

Carreteras.—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos pertenecientes al término municipal de Escorca que se han de ocupar con las obras del trozo 1.º de la carretera de Lluch á Santañy Sección de Lluch á Inca.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas por la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y su Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de 20 días señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 10 de Noviembre último, no se ha producido reclamación alguna.

Resultando que la Comisión provincial ha informado favorablemente sobre la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado y constando además en el expediente la conformidad del Ingeniero Jefe de Obras públicas que á la vez es autor del proyecto en que se ocupen dichas fincas.

He resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos mencionados para la construcción de las obras de que se trata; debiendo esta providencia publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarla individualmente á los interesados, invitándoles al propio tiempo al nombramiento de Perito que le represente en la expropiación en los términos prevenidos en la mencionada ley y Reglamento.

Palma 3 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzman

Núm. 26

Orden público.—Circular.—Habiendo llegado á noticia de este Gobierno que en diferentes localidades de esta provincia no se observan para el trasporte de pólvora y demás materias explosivas las formalidades legales vigentes, ya prescindiendo del permiso previo de la Autoridad ya ha-

ciendo los envíos sin las condiciones que para la seguridad pública están ordenados, recuerdo á todos los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad el más exacto cumplimiento de la R. O. de 7 de Octubre de 1886 procurando además enterar á los que tengan que trasportar materias explosivas de la obligación en que se hallan de recabar el permiso competente para cada expedición, que la pólvora no puede trasportarse sino en cajas perfectamente cerradas, y que estas cajas han de llevar adheridas en forma de precinto una guía aclaratoria de su contenido y demás disposiciones contenidas en la antes citada Real orden de 7 de Octubre de 1886.

Palma 5 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán.

Núm. 27

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Negociado de Territorial.—Circular.

Segun dispone el artículo 60 y siguientes del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885 próxima está la época en que deben formarse los apéndices á los amillaramientos para el año económico de 1895-96.

Tanto las Comisiones de Evaluación de esta Capital, Mahon é Ibiza como los Ayuntamientos y Juntas periciales de los demás pueblos de esta provincia saben perfectamente el deber en que se hallan de ejecutar los referidos trabajos durante el mes de Febrero y que una vez ultimados deben esponerlos al público en los quince dias del siguiente mes de Marzo á efectos de reclamación, debiendo resolverse antes del día 20 del mismo cuantas reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo hayan sido presentadas. Dicha resolución compete al Ayuntamiento previa propuesta de la Junta pericial de cada localidad ó por las Comisiones de Evaluación donde existan, comunicando sus resoluciones á los interesados, para que éstos puedan alzarse de ellas, si lo estiman conveniente, ante la Delegación de Hacienda hasta el 5 de Abril siguiente inclusive.

Hechas en los apéndices y sus estados complementarios las rectificaciones que se hayan estimado procedentes en virtud de las reclamaciones de que queda hecho mérito, se remitirán por los Ayuntamientos ó Comisiones aquellos apéndices por duplicado, ó sea un original y una copia del mismo debidamente reintegrados y con sujeción á los modelos números 18, 19 y 20 del citado Reglamento por lo que afecta á las riquezas rústica y pecuaria, é igual número y forma por la urbana amillorada, uniéndolo á los mismos tambien por duplicado los estados números 4, 5 y 6. Dicha documentación debe de obrar precisamen-

te en esta Administración el día 1.º de Abril próximo.

Para la debida inteligencia y ejecución de los trabajos que deben practicarse, esta Administración cree conveniente insertar á continuación los preceptos reglamentarios á que los mismos deben subordinarse y espera del celo que distingue á las Corporaciones y funcionarios llamados á cumplir el importante servicio de que se trata, lo verificarán dentro los plazos reglamentarios y con la exactitud que el caso requiere, evitándose con ello el disgusto que me produciría el tener que apelar á los medios coercitivos que prescriben las vigentes disposiciones.

Palma 2 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Artículos del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de 30 de Septiembre de 1885, que deben tenerse en cuenta para la formación de los apéndices á los amillaramientos.

Art. 57 Teniendo en cuenta que las altas ó bajas en el amillaramiento por fincas rústicas, urbanas ó ganadería han de producir su efecto en el repartimiento del año siguiente, y que por lo tanto, atendida la fecha en que haya surtido efecto la causa por la que aquéllas procedan, resultará una cantidad indebida de contribución territorial señalada de mas ó de menos á un contribuyente en el año económico dentro del cual el apéndice se forme, en la misma resolución de que hablan los artículos 55 y último párrafo. regla 8.ª del 56, y previa la oportuna liquidación, se fijará la cantidad que al contribuyente respectivo debe repartírsele de mas ó de menos, teniendo presente para hacer esta liquidación que, dividido el año económico en cuatro trimestres, debe practicarse aquélla, para evitar fracciones, por trimestres completos á contar desde el siguiente á aquel dentro del cual se comprenda la fecha fija en la que haya causado efecto el motivo productor del alta ó baja.

Las cantidades que de esta liquidación aparezcan repartidas demás á un contribuyente se considerarán como *fallidas* al efecto de más repartir en el año inmediato entre todos los demás del distrito, indemnizando á aquel de su importe si lo hubiese satisfecho, por baja en la cuota que en dicho año siguiente le corresponda. Si de la liquidación resultasen cantidades repartidas de menos á determinados contribuyentes, estas sumas serán á menos repartir entre todos los demás del distrito en el año siguiente, y en él se aumentarán á aquellos contribuyentes sobre las cuotas que les correspondan en dicho año siguiente.

Art. 58. Para que los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de evaluación cumplan lo dispuesto en la segunda parte del art. 48, durante el mes de

Febrero de cada año, con vista de las variaciones ya acordadas en virtud de las reglas establecidas en los artículos precedentes, formarán por duplicado el apéndice al amillaramiento á que se refiere dicho artículo dividido en las tres partes de que aquel amillaramiento se compone, incluyendo individualmente en cada una de ellas las altas y bajas, con sencilla explicación de las causas que la producen, la fecha de la orden de la Administración pública en que se hayan decretado definitivamente, ó del acuerdo de la Comisión respectiva en su caso, y el número del amillaramiento en que figuran las fincas ú objetos de imposición á que las variaciones se refieran.

Art. 59. Las respectivas Juntas ó Comisiones formarán y acompañarán al apéndice del amillaramiento tres estados resúmenes de los mismos apéndices, también por duplicado, correspondientes á cada una de las partes de aquel amillaramiento en que figuren con la distinción y detalle marcado en los modelos números 4, 5 y 6 que se citan en el último párrafo del art. 47 los objetos de imposición existentes, y sus productos y gastos en pesetas en cada localidad en el año anterior, las altas y bajas, con su importe, que haya habido en los mismos durante el á que el apéndice corresponda y los que resulten existentes para el año inmediato, tambien con la riqueza que representen.

Art. 60. Indefectiblemente estará expuesto al público en todos los pueblos del Reino, desde el 1.º al 15 de Marzo de cada año, el apéndice del amillaramiento para el año económico inmediato, á fin de que sin necesidad de previo aviso por edictos ó anuncios por los BOLETINES OFICIALES puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillorada se hacen, y entablar únicamente sobre dichas alteraciones, dentro el expresado plazo, ante las indicadas Juntas ó Comisiones, las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho.

Se resolverán éstas por el Ayuntamiento á propuesta de la Junta pericial, ó por las Comisiones de Evaluación donde existan, precisamente antes del día 20 del citado mes de Marzo, comunicando sus resoluciones á los interesados, para que éstos puedan alzarse de ellas, si lo estiman conveniente, ante la Administración de Hacienda de la provincia, hasta el 5 de Abril siguiente inclusive.

Art. 61. Hechas en los apéndices y sus estados complementarios las rectificaciones que se hayan estimado procedentes en virtud de las reclamaciones de que habla el artículo anterior, se remitirán por los Ayuntamientos ó Comisiones aquellos apéndices y estados á la Administración de Hacienda respectiva precisamente el 1.º de Abril de cada año.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de ocho de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Lladó Pujol, Cerdá 30.	
Bartolomé Castell Enseñat, Arracó B. 2.º 63.	
Matías Enseñat Alemañy, C. 3.º B. 3.º núm. 30.	
Rafael Frau Pujol, C. 2.º B. 1.º 96.	
Andrés Reus Estades, Nueva 5.	
Mateo Valent Alemañy, Alemañy 11.	
Jaime Roca Bauzá, Carcel 32.	
Pedro Pujol Terrades, Arracó B. 1.º núm. 74.	
Bartolomé Bosch Alemañy, Alfonso XII 24.	
Jaime Colomar Palmer, Mayor 52.	
Miguel Palmer Covas, C. 2.º B. 1.º 81.	
Mateo Pujol Bosch, Angel 10.	
Rafael Pujol Juan, C. 1.º B. 1.º 39.	
Vicente Vicens Ferrá, id. 1.	

Mayores Contribuyentes.

	Pesetas.
D. Pedro Antelmo Alemañy Riutort, C. 3.º B. 1.º 100.	1299'88
Mateo Bosch Bosch, Unión núm. 16.	591'11
José Riera Massanes, Mayor núm. 71.	247'66
Bernardo Calafell Alemañy C. 1.º B. 1.º 122.	230'06
Bartolomé Terradas Calafell, Mayor 31.	229'03
Antonio Alemañy Valent, id. núm. 47.	228'14
Gabriel Valent Moner, Cerdá núm. 2.	228'09
Baltasar Pujol Alemañy, C. 4.º núm. 80.	169'00
Tomás Frau Alemañy, Huertos 12.	160'00
Antonio Valent Enseñat, Alemañy 3.	153'51
Antonio Juan Moragues, C. 1.º B. 1.º 68.	138'25
Bernardo Perpiñá Alemañy Nueva 13.	132'21
Melchor Rotger Roig, Mayor núm. 67.	125'50
Ramón Alemañy Castell, C. 1.º B. 1.º 130.	118'28
Gabriel Vich Alemañy, Arracó B. 2.º 3.	113'22
Jaime Masot Porsell, C. 1.º B. 2.º 71.	112'70
Antonio Ferrer Pallicer, Mayor 44.	112'70
Francisco Castillo Prados, Cerdá 33.	112'00
Jaime Alemañy Palmer, idem núm. 38.	108'30
Rafael Juan Covas, Libertad núm. 4.	108'03
Mateo Pujol Alemañy, C. 2.º B. 2.º 38.	105'38
Jaime Mandilego Alemañy, Mayor 24.	103'15
Juan Pujol Riutort, C. 2.º B. 3.º 57.	100'23
Gabriel Moreno Pujol, Mayor núm. 19.	100'00
Juan Togores Palou, Nueva 1.	99'00
Juan Masot Calafell, C. 2.º B. 1.º 79.	98'08
Juan Mandilego Bosch, C. 2.º B. 2.º 75.	96'67
Gabriel Pujol Picras, Arracó B. 1.º 76.	96'62
Juan Castell Moner, Unión núm. 12.	94'96
Pedro Juan Palmer Pujol, C. 4.º 45.	92'44
Jaime Bosch Covas, Cerdá 32.	91'87
José Forteza Forteza, Mayor núm. 77.	90'81

	Pesetas.
D. Baltasar Alemañy Alemañy, C. 1.º B. 2.º 68.	88'17
José Alemañy Enseñat, C. 3.º B. 3.º 34.	87'64
Pedro Juan Colomar Moner, Mayor 41.	85'78
Antonio Petit Serra, Cerdá núm. 12.	84'00
Fedro Ferrer Pujol, Nueva 3.	83'31
Guillermo Covas Covas, Cerdá 15.	83'12
Andrés Roca Alemañy, C. 2.º B. 1.º 20.	82'25
Matías Covas Flexas, P. de Pou 4.	82'05
José Bonnin Aguiló, Mayor núm. 18.	81'87
Baltasar Pujol Alemañy, idem núm. 46.	80'64
Francisco Terrades Juan, C. 2.º B. 1.º 104.	80'30
Pedro José Alemañy Covas, C. 3.º B. 3.º 52.	80'17
Juan Pujol Jofre, Castillejos núm. 13.	77'68
Juan Esteva Palmer, Arracó B. 1.º 165.	77'19
Matías Juan Covas, Libertad núm. 2.	77'14
Pedro Amengual Cañellas, Huertos.	77'13
Vicente Flexas Flexas, Libertad 14.	76'10
Bartolomé Bosch Bosch, Estrella 7.	75'90
Guillermo Colom Obrador, C. 2.º B. 2.º 133.	75'60
Guillermo Valent Enseñat, Plaza de Pou 2.	74'43
Guillermo Alemañy Pujol, C. 4.º 59.	74'21
Bartolomé Vicens Ferrá, Cerdá 39.	70'21
Pedro Juan Enseñat Enseñat C. 3.º B. 2.º 30.	68'86
Sebastian Pujol Alemañy, C. 4.º 105.	68'08
Andraitx 1.º Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. de A.—Jaime Juan, Secretario.	

Núm. 29

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Lista nominal de los electores que tienen derecho á emitir sus votos en la elección de Compromisarios para Senadores de este distrito municipal, formada con arreglo á las prescripciones de la Ley de ocho de Febrero de 1877, correspondiente al año 1895.

Señores concejales del Ayuntamiento

D. Miguel Verdura Pons, Borne 26.	
Miguel Barceló Oliver, Feria 13.	
Antonio Salvá Tomás, Mayor 103.	
Juan Contesti Monserrat, San Miguel 58.	
Juan Sastre Llambias, Valle 68.	
Mateo Rigo Vallbona, Buenos Aires 31.	
Guillermo Servera Salvá, Feria 24.	
Damian Monserrat Noguera, San Juan 38.	
Mateo Pons Barceló, Ciudad 18.	
Gregorio Clar Catañy, Monasterio núm. 24.	
Juan Tomás Pastor, Bandera 39.	
Mateo Cañellas Salvá, R. D. Jaime núm. 28.	
Antonio Garau Mut, Borne 20.	
Antelmo Fullana Roig, Nueva 22.	
Antonio Barceló Llinás, Salon 4.	
Bartolomé Pericás Puigserver, Mayor 132.	
Juan Mojer Noguera, Valle 87.	

Mayores Contribuyentes

	Pesetas
D. Gabriel Amengual Vidal, Peñals 27.	118'17
Pedro Francisco Arbós Tomás, Feria 18.	166'02
Guillermo Aulet Ferretjans, Angeles 16.	345'77
Guillermo Ballester Noguera, S. José 20.	104'45

	Pesetas.
D. Antonio Boscana Sastre, Bandera 41.	144'94
Rafael Boscana Sastre, Lavaderos 11.	110'76
Juan Caldés Mut, Buenos Aires 40.	256'12
Bernardo Carbonell Catañy, Fuentes 59.	334'91
Cristobal Catañy Salvá, id. 2.	113'62
Antonio Clar Clar, Buenos Aires 6.	166'64
Gregorio Clar Clar, Monasterio 24.	280'78
Miguel Cerdá Mir, Monte 26.	198'29
Sebastian Cererol Fullana, Fuente 23.	108'54
Pedro Compañy Ferretjans, R. D. Jaime 18.	179'51
Bartolomé Contesti Mir, Punta 30.	107'17
Juan Ferretjans Vidal, Marina 6.	178'93
Bernardo Contesti Salvá, San Miguel 36.	249'95
Juan Ferretjans Salvá, Punta 35.	262'96
Antonio Frigola Carbonell, Campos 17.	583'23
Bernardo Font Tomás, id. 16.	225'50
Pedro Francisco Fullana Vidal, Convento 42.	198'78
Juan Fullana Cerdá, Fuente núm. 32.	119'78
Bartolomé Garau Garau, Buenos Aires 26.	112'45
Miguel Garau Gamundi, Fuente 77.	124'88
Nicolas Garau Catañy, Salon núm. 13.	117'62
Agustin Garcias Clar, id. 16.	337'37
Mateo Gamundi Monserrat, Fuente 22.	132'56
Sebastian Gamundi Monserrat, R. D. Jaime 21.	145'01
Antonio Jaime Salvá, Esperanza 11.	131'50
Miguel Jaime Vidal, Plaza núm. 25.	407'51
Jaime Juan Aulet, Valle 83.	255'80
Antonio Mir Tomás, Purgatorio 43.	188'23
Gabriel Mojer Tomás, Valle núm. 87.	239
Juan Monserrat Tomás, San Miguel 51.	170'70
Sebastian Monserrat Amengual, Convento 31.	266'23
Pedro José Mulet Pascual, Campos 24.	699'72
Julian Mut Jaime, Convento núm. 75.	104'12
Juan Mut Aulet, Plaza 18.	350'87
Antonio Noguera Pons, Angeles 13.	109'79
Bartolomé Pericás Rubi, Punta 37.	164'45
Niguel Puig Fullana, Convento 25.	635'57
Bartolomé Puigserver Cardell, Punta 76.	136'30
Pedro Ramon Puigserver Portell, Salon 5.	162'52
Pedro Ramon Puigserver Boscana, Borne 46.	113
Ventura Ramis Garcias, Feria 16.	296'61
Clemente Ramis Roig, Punta 4.	110'43
Mateo Ripoll Ginard, Plaza 6.	273'06
Bernardo Salvá Sastre, Borne 42.	136'94
Antonio Salvá Compañy, Valle 80.	100'21
Antonio Salvá Arbós, Rey D. Jaime 9.	102'03
Julian Salvá Salvá, Convento núm. 65.	104'50
Jaime Romaguera Stela, San Pedro 10.	140
Miguel Salvá Rubi, Norte 1.	217'17
Ventura Salvá Ramis, Monjas 7.	172'48
Bartolomé Santandreu Torres, Salon 44.	148'78
Nicolás Santre Salvá, San Juan 14.	201'56

	Pesetas.
D. Antonio Socias Mesquida, Borne 16.	456'62
Lorenzo Socias Mut, Bandera 34.	151'37
Antonio Tomás Llompart Estrella 13.	126'68
Bernardo Tomás Catañy Fuente 41.	118'06
Guillermo Vidal Alzinas, Convento 61.	148'02
Juan Vidal Salvá, Fuente 29.	388'08
Miguel Mataró Verdura, Plaza 10.	160'27
Miguel Catañy Amengual, S. Miguel 6.	111'80
Miguel Pomar Bonnin, Fuente 5.	174
Mateo Barceló Oliver, Estrella 16.	221'92
Sebastian Tomás Tomás, San Miguel 49.	110'21
Antonio Salvá Mataró, Esperanza 8.	349'29
Lluchmayor 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Verdura.—P. A. de A.—Juan Verdura, Secretario.	

Núm. 30

D. José M.ª Vich y Alou, Escribano de Cámara de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veinticuatro del actual de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el cuatrimestre próximo han sido elegidos los siguientes:

Partido de Palma*Cabezas de familia*

D. Arnaldo Garau Vidal, Fábrica 16.	
Casimiro Soler Corró, S. Pedro Nolasco 2.	
Bartolomé Calafell Mesquida, S. Lorenzo 34.	
Manuel Maroto Orlandis, S. Jaime núm. 21.	
Francisco Murci Amengual, Santa Magdalena 5.	
Mateo Frau Coll, Sta. Cruz 4.	
Bartolomé Camps Tortella, Nueva 9, Esporlas.	
Lúcas Coll Miguel, Sóller.	
Mateo Homar Colom, Sta. Eugenia.	
Pedro Antonio Rullan Ballester, Sóller.	
Gabriel Borrás Buades, Rambla 31.	
Rafael Santandreu Buñola, Sta. Eugenia.	
José Parietti Rigo, Libertad 7.	
Tomás Aguiló Forteza, Jaime 2.º 56.	
Gabriel Cañellas Pastor, Terradas 12, Sta. Maria.	
José Cano Randa, Conquistador 12.	
Francisco Barceló Ramis, S. Miguel núm. 142.	
José Tarongí Aguiló, Vicente Mut 8.	
Miguel Bonafé Ferrer, Piedad 28.	
Juan Terrasa Coll, Zavellá.	

CAPACIDADES

D. Francisco Ferrer Vila, Canals 2.	
Juan Ripoll Trobat, Luz 23.	
Sebastian Palou Pastor, P. Olivar 6.	
José Abrines Ardid, Vilanova.	
Miguel Palou Barbarin, S. Bartolomé 25.	
Juan Camps Alcover, Merced 48.	
Miguel Oliver Caubet, Estudio General 24.	
Miguel Oliver Rotger, Campo Santo núm. 7.	
Miguel Pascual Será, Vileta.	
José Cazador Font, Cazador 10.	
Mateo Bosch Bosch, Unión 16, Andraitx.	
Bernardo Canet Ferrer, Caldés 13.	
Gabriel Martorell Rubi, Serriñá 29.	
Agustin Bannasar Lladó, S. Magin núm. 67.	
José M.ª Quadrado Nieto, Zanglada núm. 14.	
José Darder Enseñat, Vallori 18.	
SUPERNUMERARIOS	
<i>Cabezas de familia</i>	
D. Damian Cánaves Vidal, Sindicato 98.	

D. Nicolás Lull Lliteras, Ribera 5.
Juan Bibiloni Corró, Montesión 58.
Guillermo Cardell Amengual, Can
Parimañy, Deyá.

CAPACIDADES

D. José Capdebou Singala, Harina 28.
Damian Taberner Sbert, Borne 19,
Lluchmayor.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

D. José Prats Compañy, Ibiza.
Jaime Riera Planells, id.
José Roig Pi Juan, id.
Ignacio Llobet Tur, id.
Ignacio Riquer Llobet, id.
Bartolomé Prats García, id.
Juan Palerm Ribas, id.
Francisco Ferrer Mari, id.
Juan Llobet Sorá, id.
Antonio Mari Roig, San Juan.
Juan Mari Mari, San Vicente.
Vicente Planells Mari, S. Miguel.
Bartolomé Escandell Mari, id.
Antonio Tur Noguera, Ibiza.
José Fernandez Nieto, id.
José Riera Abraham, id.
Juan Wallis Llobet, id.
José Garcia Pons, id.
Vicente Escandell Cardona, id.
Francisco Vila Abraham, id.

CAPACIDADES

D. Juan Cardona Serra, S. Jorge.
Antonio Serra Ferrer Micalet, Santa
Gertrudis.
Jose Serra Serra Matá, id.
Mariano Torres Colomar, id.
José Roig Guasch Vidal, id.
Juan Mari Juan Playet, S. Carlos.
Juan Serra Ramon Arnau, Sta. Eu-
lalia.
José Juan Tur Ballet, S. Francisco.
Juan Jordi Clapés Escandell, Santa
Eulalia.
Vicente Cardona Serra, San Fran-
cisco.
Juan Villagomez Llombart, Ibiza.
José Verdura Ramon, id.
Vicente Viñas Planells, id.
Manuel Valarino Sellaras, id.
Mariano Tur Guevara, id.
Pedro Tur Palau, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Cirer Chorot, Ibiza.
José Serra Tur, id.
Juan Ramon Guasch Muson, Santa
Eulalia.
Antonio Prats Garcia, Ibiza.

CAPACIDADES

D. Mariano Viñas Planells, Ibiza.
Bartolomé Ferrer Riera, San Anto-
nió.

Partido de Inca

Cabezas de familia

D. Francisco Amengual Costa, Llubi.
Bernardo Carrió Noguera, Muro.
Bartolomé Arrom Coll, Binisalem.
Pedro Ferrer Compañy, Alaró.
Pedro Juan Sastre Lopez, La Puebla.
Lorenzo Busquets March, Campanet.
Cristobal Compañy Obrador, La
Puebla.
Nadal Crespi Mascaró, Campanet.
Miguel Pol Verd, Binisalem.
Miguel Villalonga Villalonga, id.
Gaspar Aguiló Forteza (a) Guixó,
La Puebla.
Rafael Pons Rosselló, Campanet.
Juan Siquier Comas, La Puebla.
Guillermo Santandreu Tous, Santa
Margarita.
Guillermo Alos Alos, id.
Miguel Beltran Prats, Inca.
Miguel Femenia Colom, Pollensa.
Juan Vila Cifre, id.
Francisco Balle Real, Alaró.
Bartolomé Bestard Abrines, Lloseta.

CAPACIDADES

D. Miguel Martí Cerdá, Pollensa.
Matias Vanrell Martorell, id.

D. Jaime Pujadas Ferrer, Inca,
Francisco Gili Ramis, Costitx.
Narciso Rosselló Borrás, Alaró.
Miguel Pons Ferrer, Selva.
Vicente Alberti Caimari, id.
Gabriel Bibiloni Vidal, Alaró.
Salvador Real Quintana, Binisalem.
Rafael Payeras Janer, Inca.
Miguel Puigserver Cánaves, Selva.
Lorenzo Ferragut Oliver, id.
Juan Rotger Capllonch, Pollensa.
Guillermo Puigserver, Inca.
Martin Domingo Ferrá Tous, Selva.
Miguel Villalonga Balle, Alaró.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Vecinos de Palma.
D. Francisco Bujosa Vidal, Pelaires 11.
Sebastian Barceló Noguera, Vila 5.
José Vidal Gazá, Sto. Domingo 32.
Matias Lull Ballester, Caldés 11.

CAPACIDADES

D. Miguel Servera Roca, Jaime Fe-
rrer 21.
Pedro José Mestre Gual, Poderós.

Partido de Manacor

Cabezas de familia

D. José Picó Forteza, Capdepera.
Guillermo Mestre Gual, Mayor, Pe-
tra.
Guillermo Matas Compañy, Luna
17, San Juan.
Miguel Cassellas Alzamora, Bellpuig,
Artá.
Pedro Cantó Tous, Pou D'avall, id.
Miguel Rosselló Nicolau, Mayor 2,
Porreras.
Salvador Picó Piña, Mar, Felanitx.
Bartolomé Mas Ballester, Campos.
Bernardo Garau Juliá, P. Vieja 20,
Montuiri.
Antonio Ribas Ribas, Despoblado,
idem.
Rafael Aguiló Fuster, Mayor, Petra.
Juan Parera Fornés, Soledad 5, Ma-
nacor.
Tomas Bosch Soler, Obrador 21, id.
Antonio Galmés Truyol, P. Mayor,
Son Servera.
Geronimo Llinás Mestre, Vilanova,
Artá.
José Ferragut Terrasa, Capdepera.
Pedro Juan Muntaner Galmés, Rey
37, Manacor.
Francisco Fernandez Febrer, Bosch
24, id.
Juan Massanet Ballester, Mayor 16,
idem.
Miguel Sampol Sastre, Nuevo 10,
Porreras.

CAPACIDADES

D. Andrés Esteva Ginard, Escalera,
Artá.
Mateo Truyol Domenge, P. Balsa 12,
Manacor.
Juan Santandreu Fornés, Villafranca
Pedro Tomas Mesquida, Mar, Cam-
pos.
Pedro Flaquer Carrió, Palma, Artá,
Lorenzo Oliver Nadal, P. Palacio 22,
Manacor.
Juan Caldentey Vaquer, Puente, Fe-
lanitx.
Sebastian Sancho Caldentey, Palma,
Artá.
Miguel Bordoy Vidal, Roca Boira,
Felanitx.
Luis Garau Rosselló, Mayor, Artá.
Juan Manera Mateu, Palma 29,
Montuiri.
Francisce Oliver Ferragut, S. Juan.
Juan Verger Ribas, Cedrón 33, Mon-
tuiri.
Andrés Galmés Alcover, Mayor 23,
Manacor.
Bartolomé Estrañy Barceló, Villa-
franca.
Jaime Juan Vives, P. Mayor, Son
Servera.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Vecinos de Palma
D. José Ignacio Taronji Forteza, Jai-
me 2.º

D. Juan Colomar Salas, Sta. Eulalia 15.
Alejo Corbella Fontana, Luz 4.
Pedro Cladera Mayol, San Elías.

CAPACIDADES

D. José Rover Tolrá, P. Antonio Mau-
ra 18.
Guillermo Lladó Vidal, Esparteria 6

Partido de Mahon

Cabezas de familia

D. José Bagur Seguí, San Cristóbal 31,
Ciudadela.
Damian Camps Mercadal, Mayor,
Mercadal.
Márcos Vidal, Alameda 7, Mahon.
Martin Mata Badía, Hannover 7, id.
Juan Goñalons Pons, S. Bartolomé
12, Ferrerías.
Gabriel Orfila Montañez, Toraxer
49, Villacárlos.
Pedro Villalonga Vinent, Sala 2,
Alayor.
Antonio Pallicer Vidal, Buenaire 4,
Mahon.
Pedro Pons Coll, Binitap D'alt, Vi-
llacárlos.
Manuel Buils Mercadal, Nueva 16,
Mahon.
Juan Femenias Anglada, Arguim-
bau 4, Ciudadela.
José Morlá Neto, Cifuentes 2, Ma-
hon.
Antonio Parpal Ballester, S. Jaime
50, id.
Cristóbal Pons Caules, Isabel 2.ª 21,
idem.
Juan de Olives Filver, S. Roque 20,
idem.
Bartolomé Mir Suaus, P. San Fran-
cisco 6, id.
Bartolomé Gomila Coll, Cifuentes
147, id.
Jorge Gomila Pons, S. Clemenle, id.
Antonio Daza Sanchez, Rector 15,
idem.
Juan Serra Fuxá, Calaparera 27,
Villacárlos.

CAPACIDADES

D. Pedro A. Massanet Cirer, S. Juan 51,
Alayor.
José Casteyó Vidal, Arravaleta, Ma-
hon.
Bartolomé Mir Ferrer, Alcántara 11,
Ciudadela.
Bartolomé Piris Calambri, Santisi-
mo 8, id.
Bartolomé Fiol Pons, Norte 15, id.
Agustín Tudurí Fedelich, Santa Cla-
ra 14, id.
Juan Deyá Courd, Nueva 1, Mahon.
José Moll Mercadal, Asalto 3, Ciu-
dadela.
Benito Castañol Mercadal, Prieto
y Caules 59, Mahon.
Diego Monjo Vicens, San Fernando,
idem.
Francisco Vinent Serra, Menor, Ala-
yor.
Antonio Pons Carreras, Parras, id.
Tomás Pons Dalmedo, S. Jaime 23,
Villacárlos.
Jaime Fábregues Patx, Moreras,
Mahon.
José Cortés Moll, Asalto 6, Giuda-
dela.
Bernardino Feliu Cunill, Mayor 56,
Villacárlos.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Nicolás Tudurí Pons, Isabel 2.ª 50,
Mahon.
Bartolomé Villalonga Villalonga,
Toraxer 56, Villacárlos.
Tomás Quintana Pons, Mayor 8, id.
José Barceló Camps, Horno 8, Ciu-
dadela.

CAPACIDADES

D. Tomás Salord Salord, S. Antonio 9,
Ciudadela.
Andrés Triay Maurant, Borne 11, id.
Las causas que deben verse por di-
chos Jurados con expresión del sitio,

día y hora en que debe celebrarse el
juicio respectivo, son las siguientes:

En el local de esta Audiencia.

Contra Luis Villanueva Ferrando so-
bre homicidio, el día veintiuno de Enero
próximo a las diez y media de la ma-
ñana.

Contra Sebastian Moyá Martorell y
Pedro Pons sobre robo, el día veintiocho
de Enero a la misma hora.

Contra Gerónimo Bujosa Florit sobre
robo, el día treinta y uno de Enero a la
propia hora.

Contra Clemente Serra Juan sobre
homicidio, el cuatro de Febrero a igual
hora.

Contra Antonio Llabrés y Juan Oli-
vet sobre robo, el día siete de Febrero
a la repetida hora.

Contra Miguel Sancho Esteva sobre
robo el día nueve de Febrero a la ex-
presada hora.

Contra Antonio Abraham Roca sobre
robo el día trece de Febrero a la misma
hora.

Contra Juan Socias Morro sobre ro-
bo, el día catorce de Febrero a la suso-
dicha hora.

Contra Mateo Quetglas Massanet so-
bre robo, el día diez y seis de Febrero
a igual hora.

Contra Catalina Vicens y José Puig
sobre robo, el día veintiuno de Febrero
a la repetida hora.

Contra Jaime Serra y otros sobre ro-
bo, el día veintitres de Febrero a la ex-
presada hora.

Contra Sebastian Nadal Vaquer sobre
robo, el día seis de Marzo a la indicada
hora.

Contra Pedro Antonio Vidal y Fran-
cisco Jaume sobre defraudación, el día
nueve de Marzo a la expresada hora.

Contra José Mulet Payeras sobre ro-
bo, el día trece de Marzo a la repetida
hora.

Contra Manuel Lopez Durán sobre
tentativa de robo, el día diez y seis de
Marzo a la propia hora.

En el local que ocupa la Casa Consisto-
rial de Ibiza.

Contra Juan Clapés y otros sobre ase-
sinato, el día cuatro de Marzo próximo
a las diez y media de la mañana.

Contra Vicente Ferrer Ribas sobre
homicidio, el día once de Marzo a igual
hora.

En el local que ocupa el Juzgado
de Mahon.

Contra Gabriel Seguí Oliver sobre
incendio el día diez y siete de Abril pró-
ximo a las diez y media de la mañana.

En cuya virtud expido la presente
para su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL en Palma a veintinueve Diciembre
de mil ochocientos noventa y cuatro.—
José M.ª Vich.

Núm. 31

D. Rigoberto Garcia Blanco, Juez de pri-
mera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y a virtud de pro-
videncia de este día dictada en la causa
criminal se instruye sobre lesiones a Juan
Rosselló y Simonet, vecino de Pollensa, se
cita, llama y emplaza a los sujetos que al
oscurecer del día veintinueve de Septiem-
bre último iban en el carro que atropelló
al Rosselló, a la entrada de dicha villa,
yendo montado en un burro y cayéndose
al cauce de la acequia llamada «La Sola-
na» para que en el término de diez días,
a contar desde la inserción del presente en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, com-
parezcan en este Juzgado, a fin de recibir-
les declaración; bajo apercibimiento de que
si no lo verifican, les parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a diez y ocho Diciembre
de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ri-
goberto G. Blanco.—El actuario, Pedro
J. Serra.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DEYA

Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		107'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1550'00
Cargo.		1657'67
Data por pagos verificados en igual trimestre		517'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1140'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.		800'00	800'00
9 Resultas.	107'67		107'67
10 Recursos legales para cubrir el déficit.		750'00	750'00
11 Reintegros.			
Cargo.	107'67	1550'00	1657'67

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.		10'00	10'00
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.		22'81	22'81
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		275'10	275'10
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Ampliación.		209'09	209'09
13 Resultas.			
Data.		517'00	517'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Deya á 4 de Octubre de 1894.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Deya á 4 de Octubre de 1894.—El Regidor Interventor, Juan Ripoll.—El Secretario, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.

COLEGIO DE CORREDORES

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Reelegida la Junta Sindical de este Colegio, los Corredores de Comercio adscritos al mismo, que actualmente ejercen en esta plaza con los cargos que desempeñan, son los siguientes:

- D. José Oliver Muntaner, Síndico Presidente.
- José Forteza Forteza, primer adjunto.
- Vicente Sureda Sbert, Secretario.
- Eugenio Pomar Cortés, Sustituto.
- Antonio Salvá Salvá, id.
- Gabriel Más Salas, id.
- Juan Binimelis Quetglas, id.

Lo cual en virtud de lo legalmente dispuesto se hace público para general conocimiento.

Palma 2 Enero de 1895.—El Secretario, Vicente Sureda.—V.º B.º—El Síndico Presidente, José Oliver.

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor de lo establecido en el art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la General ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente á las cinco de la tarde en el domicilio de la Sociedad, Calle de San Bernardo n.º 5.

Los Sres. accionistas que deseen asistir á dicho acto deberán depositar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación á la celebración de la Junta.

Palma 2 de Enero de 1895.—El Administrador.—Cándido Fernández.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Conclusión.) (1)

- 326 Manuel Muro Martínez. 79'62
- 327 Mariano Montero Merino. 89'79

(1) Véase el Boletín núm. 4360.

328 Nicolás Membrado Oliva.	89'21	425 Benito Rivas Incógnito.	75'19
329 Pedro Memeuniel Barrera.	80'89	426 Francisco Rosell Davín.	78'98
330 Juan Murcia López.	79'62	427 Gregorio Recio Rodríguez.	66'32
331 Santiago Martín Martín.	75'60	428 José Rodríguez Recio.	53'69
332 Francisco Navarro González.	60'06	429 Jacinto Ramírez López.	68'45
333 Andrés Novoa Lamela.	78'58	430 Antonio Serra Orts.	110'22
334 José Navarro Jiménez.	80'89	431 Joaquín Solanas Solanas.	203'85
335 Manuel Nieto Barreiro.	160'55	432 Benito Salvador Ríos.	79'62
336 Matías Nieve Monje.	71'34	433 Dionisio San José Páramos.	79'62
337 Manuel Neira Vila.	76'19	434 Eustaquio Sobrevila Rolo.	76'44
338 José Nevado Molero.	62'25	435 Benito Sanz López.	60'28
339 Agustín Nadal Layunta.	63'70	436 Ezequiel Sanz Solana.	72'61
340 Joaquín Navas Alonso.	77'99	437 Eduardo Sanchez Jiménez.	85'62
341 José Otero Villares.	79'62	438 Federico Sanchez Vega.	65'98
342 Pedro Ortega Pascual.	31'73	439 Francisco Serrano López.	3'17
343 José Ortíz López.	80'89	440 Frutos Serrano Gutiérrez.	64'97
344 Ramón Olivar Piñol.	80'89	441 Felipe Serrano Rodas.	68'15
345 Francisco Ortíz Martínez.	61'72	442 Francisco Sánchez Aguirre.	80'89
346 Cipriano Olmedo Marzagón.	80'89	443 Francisco Sánchez Jiménez.	41'18
347 José Oria Querol.	62'50	444 Guillermo Soliva García.	51'55
348 Juan Olmo Alcázar.	80'89	445 Joaquín Sánchez Fernández.	46'24
349 Julián Peña Díez.	66'60	446 Lorenzo Serna Manchado.	68'31
350 José Pérez Gutiérrez.	271'13	447 Leocadio Sáez Terrones.	73'25
351 Juan Pérez Bellot.	88'71	448 Manuel Zaez Pascual.	102'76
352 Joaquín Pérez Gutierrez.	80'89	449 Lino Sol Esteban.	70'70
353 Vicente Pedrós Rodríguez.	42'97	450 Manuel Solsona Andréu.	10'68
354 Angel Pacios López.	57'83	451 Manuel Sesma Presiado.	72'73
355 Salvador Perelló Orengo.	80'89	452 Francisco Sáez Sanz.	69'12
356 Mariano Pernia Lara.	70'42	453 Miguel Serra Roch.	60'51
357 Antonio Plañillo Mayor.	89'79	454 Miguel Simón Fernández.	61'66
358 Blas Porteros Palacios.	24'01	455 Manuel Sanz Torres.	94'85
359 Bautista Pérez Castell.	86'96	456 Manuel Sanchez Montes.	80'89
360 Bernardo Pérez González.	61'70	457 Marcelino San Pedro Llanes.	64'42
361 Domingo Ponce Fernández.	53'97	458 Miguel Sanz Bravo.	75'16
362 Diego Plaza Núñez.	5'62	459 Orestes Sánchez Fernández.	63'70
363 Eugenio Prieto Núñez.	33'12	460 Policarpo Sanz Celis.	79'98
364 Francisco Prados García.	80'89	461 Ramón Sáinz Pérez.	79'62
365 José Plá Plá.	63'70	462 Tomás Sarria Ramón.	80'89
366 Juan Pujol Simón.	72'19	463 José Sánchez Cabo.	63'70
367 José Pereira Hernández.	80'89	464 Elíseo Tormos Llopis.	80'89
368 Joaquín Pérez Mancebo.	11'55	465 Angel Torres García.	67'20
369 José Pérez Cebrían.	89'85	466 Antonio Torruella Garro.	87'70
370 José Pazos López.	111'99	467 Antonio Tejeiro Expósito.	80'89
371 José Pamiás Martorell.	72'61	468 Bartolomé Torres Gilaver.	63'70
372 Manuel Pérez Pérez.	63'70	469 Bautista Torenó Ginés.	80'89
373 Pedro Plata Santandrú.	80'89	470 Francisco Tirado Cuaresma.	63'70
374 Tomás Parada López.	68'15	471 Gabriel Tofes Moreno.	80'89
375 Rafael Palacios Sabariego.	80'89	472 José Temprano Pérez.	63'70
376 Pedro Pérez Gutiérrez.	80'89	473 Francisco Torres Rey.	39'56
377 Ramón Prieto Nistal.	47'29	474 Manuel Trabazos López.	36'91
378 Vicente Pelegrín Soler.	92'23	475 Mariano Tafalla Barrobese.	59'15
379 Vicente Pérez Hidalgo.	87'99	476 Hermenegildo Tomás Pérez.	11'55
380 Demetrio Pérez Martín.	79'82	477 Manuel Torrejón Sales.	14'92
381 Francisco Pons Monserrat.	78'98	478 Pablo Torres Artigas.	66'88
382 Antonio París Buenhombre.	60'84	479 Ramón Tarifa Manzano.	80'89
383 Joaquín Pérez Mata.	80'89	480 Tomás Toral Blade.	33'97
384 Magín Pérez Valle.	80'89	481 José Tenza Morel.	370'81
385 Máximo Pérez Sánchez.	80'89	482 Antonio Urvina Uredia.	24'01
386 Pedro Pinilla García.	96'01	483 Simón Urrea Hernández.	63'70
387 Tomás Pérez García.	44'46	484 Balbino Vázquez Gómez.	55'10
388 Segundo Piedra Flores.	63'70	485 Pedro Villagrasa Aguilar.	80'89
389 Severo Prados San Martín.	63'70	486 José Vega Fernández.	80'89
390 Tomás Rodríguez Raimundo.	77'71	487 Alejandro Vázquez González.	73'70
391 Santiago Rubial González.	43'34	488 Angel Valle Obregón.	115'83
392 Ramón Roig Samitier.	80'89	489 Benito Vázquez García.	63'70
393 Pedro Ramos Sánchez.	66'73	490 Victorio Valle Tena.	80'89
394 Manuel Ruiz Carrasco.	80'89	491 Eduardo Vega Vega.	48'48
395 Manuel Ramos López.	80'89	492 Francisco Vals Pérez.	80'89
396 Manuel Rosado Aldama.	22'38	493 Julián Villalba Marcos.	49'57
397 Manuel Rodríguez Parada.	63'70	494 Juan Villamil Iglesias.	16'47
398 Manuel Rodríguez Palarés.	79'30	495 Marcos Vicente Ubeda.	35'03
399 Juan Ruzafa Merlo.	62'24	496 José Vizcaino García.	62'62
400 Juan Ruiz Palomino.	80'89	497 Miguel Vicente Pacho.	75'37
401 José Rodríguez Olgado.	74'52	498 Simón Velázquez Espino.	39'80
402 Juan Reina Roldán.	50'03	499 Teodoro Vidal Moreda.	80'89
403 José Richar Jordá.	74'70	500 Santiago Vázquez Arias.	59'16
404 José Roldán Enrique.	48'34	501 Alonso Vázquez Ramos.	77'42
405 Gerardo Rodríguez Hernández.	80'89	502 Claudio Vera Gutiérrez.	80'89
406 Francisco Ruiz Uballo.	23'19	503 Quintín Verlinche Díaz.	76'72
407 Eduardo Riego Ferrer.	72'31		
408 Casimiro Rica Benito.	80'89		
409 Ceferino Rodríguez Caselles.	80'89		
410 Vicente Rodríguez González.	80'89		
411 Benigno Reviejo Hernández.	80'89		
412 Buenaventura Riera Ton.	44'53		
413 Vicente Ruiz Vello.	76'91		
414 Angel Rapado Pérez.	89'21		
415 Baldomero Rodríguez García.	65'35		
416 Cecilio Rodríguez García.	61'43		
417 Félix Ramos Casternal.	28'89		
418 Antonio Rodríguez Prieto.	80'89		
419 Agustín Roch Berenguer.	77'07		
420 Manuel Ruiz Andújar.	65'79		
421 Eusebio Rubio Navarro.	80'89		
422 Francisco Rodríguez Jiménez.	64'33		
423 Francisco Reyes Hermosilla.	93'75		
424 José Rosell Palet.	63'70		

Madrid 11 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Nota.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 11 Diciembre.)